

# PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CAPV 2030

## Estudio ambiental estratégico Anexo II. Resumen no técnico

Mayo 2021





El Plan de prevención y gestión de residuos (PPGR) que ha operado en 2014-2020 ha permitido un avance notable en materia de prevención, gestión y tratamiento de los distintos tipos de residuos que se generan y se tratan en la CAPV (residuos peligrosos, no peligrosos, residuos de construcción y demolición y residuos municipales). Llegado el momento de la finalización de su periodo de vigencia, y de forma paralela a la necesidad de responder a las nuevas y más exigentes Directivas europeas en materia de residuos, se plantea la revisión de este instrumento de planificación de ámbito autonómico para el período 2021-2030. De acuerdo con la normativa marco, corresponde al Gobierno Vasco esta tarea.

El PPGR 2030 es un instrumento que, en aplicación de la normativa en materia de evaluación ambiental vigente, debe ser sometido a evaluación ambiental estratégica (EAE). Dicho procedimiento garantiza, gracias a un análisis de detalle y a la participación de distintos agentes durante las fases de información pública y consultas, la plena integración del Plan con las estrategias, objetivos y normas vigentes en materia de medio ambiente. Asimismo, contribuye a que el diseño y priorización de actuaciones permita un despliegue del Plan que optimice sus efectos ambientales, maximizando sus efectos positivos y minimizando los posibles impactos negativos.

En este marco, el esquema y contenidos del estudio ambiental estratégico (EsAE) elaborado se ajustan a lo especificado por el Documento de alcance que fue emitido mediante Resolución del Director de Calidad Ambiental y Economía Circular del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, con fecha 30 de marzo de 2021.

El PPGR 2030, al igual que el PPGR anterior, es un instrumento de carácter íntegramente ambiental. Se concibe como un Plan marco estratégico en materia de residuos, que se alinea con la normativa y estrategias europeas (destacando el Pacto Verde Europeo o Green Deal y el Nuevo Plan de Acción de la UE para la Economía Circular), estatales (PEMAR, España Circula 2030, Estrategia “Más alimento y menos desperdicio”) y autonómicas. Destaca entre estas últimas la Estrategia de Economía Circular de Euskadi 2030, que pretende avanzar en un uso sostenible de los materiales, bajo la premisa de que el mejor residuo es el que no se genera, y con el objetivo en consecuencia de que todo residuo pueda convertirse en recurso, idea que forma también parte de la base conceptual del PPGR. Los objetivos que persigue éste pueden resumirse en:

- Dar respuesta a las exigencias normativas europeas en materia de generación y gestión de residuos, en el corto, medio y largo plazo.
- Resolver, mediante medidas de implementación progresiva que permitan una gestión adaptativa, el grave problema ambiental que generan actualmente los residuos en la CAPV.

Para ello el PPGR 2030 realiza en primera instancia un diagnóstico del estado actual en la CAPV para las diferentes corrientes de residuos una prognosis de generación de cara a 2030 y una



identificación de las corrientes de residuos que deben ser consideradas prioritarias para adoptar soluciones en el marco del Plan. En base a ello propone:

- Una **visión estratégica**, que sintetiza la base ideológica del plan y es la fuente de su carácter ambiental. Engloba:
  - o Los principios sobre los que se construye el Plan (jerarquía en la gestión que garantice un mayor peso en prevención, principio de proximidad, autosuficiencia y universalidad, etc.).
  - o Los 4 objetivos estratégicos que establecen los % a alcanzar para 2030 en materia de prevención, recogida selectiva, valorización y reducción de la eliminación.
  - o Las actuaciones que se entienden como clave para alcanzar dichos objetivos: son un total de 10 actuaciones, que incluyen cuestiones como la dotación de un marco legislativo más exigente, el incremento de los mecanismos de inspección y sanción o la solución a las principales problemáticas detectadas (solución para RDCs y para la deposición de residuos plásticos en vertederos), entre otras.
- Un **Plan de Acción**, que incluye:
  - o Los objetivos específicos que se despliegan en cada uno de los objetivos estratégicos (un total de 50 objetivos específicos).
  - o Las líneas de trabajo en las que se desarrollará el Plan.
  - o Las necesidades identificadas en materia de infraestructuras y los criterios para su diseño y ubicación, de modo que se evite generar impactos ambientales significativos.
  - o Las actuaciones previstas para las corrientes prioritarias de residuos (incluyendo las actuaciones clave).

De cara a la evaluación ambiental del PPGR 2030, es importante tener en cuenta por un lado el ya mencionado carácter ambiental del instrumento, y por otro el hecho de que se trata de una planificación estratégica que no propone actuaciones con una incidencia territorial directa. En este sentido, puede afirmarse que la aplicación del PPGR 2030 tendrá en términos generales un efecto ambiental **positivo** sobre el medio ambiente de la CAPV.

De hecho, y respecto a la planificación vigente, la necesaria adaptación al incremento en las exigencias europeas y estatales en materia de gestión de residuos, unida al importante avance en las tecnologías de manejo y tratamiento, permitirán mayores beneficios ambientales que en períodos anteriores.

Los impactos ambientales (descritos con mayor detalle en el apartado 5.2 del EsAE) derivados de los **objetivos estratégicos del PPGR 2030** se han valorado de la siguiente forma:



Objetivos estratégicos	Impactos <sup>1</sup>									
	Generación de residuos	Efectos sobre el cambio climático	Contaminación de aguas superficiales y subterráneas	Contaminación del suelo	Otras afecciones al suelo	Afecciones a la salud pública	Afecciones al patrimonio natural y degradación paisajística	Red Natura 2000	Extracción de materias primas	Riesgos
OE1 (Prevención): Para 2030 reducir en un 30% la tasa de generación de residuos totales por unidad de PIB respecto a 2016	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
Objetivo Estratégico OE2 (Recogida selectiva): Alcanzar en 2030 un 85%, en masa, de residuos segregados en origen	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
Objetivo Estratégico OE3 (Valorización): Para 2030 alcanzar un 85% de residuos reconvertidos en recursos secundarios, limitando a su vez la valorización energética a menos del 15%	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
Objetivo Estratégico OE4 (Reducir la eliminación): Reducir la gestión de residuos mediante operaciones de eliminación a menos de un 15% de los residuos generados para 2030	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊

A pesar de esta valoración global positiva, y aunque el PPGR 2030 no incluye ninguna actuación que tenga una incidencia territorial directa, cabe esperarse que de su desarrollo surjan distintas iniciativas y actuaciones – necesarias por otro lado para el cumplimiento de los objetivos – que sí tendrán dicha incidencia territorial y por lo tanto podrán conllevar efectos ambientales negativos. En este sentido deben considerarse:

- Instalaciones que pueden surgir al amparo del PPGR 2030, bien por definirse expresamente su necesidad en el mismo (ej. instalaciones en el marco de la actuación


<sup>1</sup> Valoración de impactos: 😊 impacto positivo.







clave 6), bien otras que no se definen pero que son necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y específicos del Plan.

- Instalaciones existentes que deban ser modificadas/adaptadas para ajustar sus procesos de gestión de residuos a los criterios del PPGR 2030 y permitir el cumplimiento de los objetivos. En este caso el impacto puede relacionarse tanto con una ocupación de suelos (en general en colindancia con las instalaciones preexistentes) como con cambios de los procesos que impliquen modificaciones en emisiones, vertidos, etc.

Las principales **actuaciones previstas por el PPGR 2030 relacionadas con corrientes prioritarias** de residuos para las que se ha identificado un potencial de impacto ambiental negativo por la incidencia territorial de las intervenciones que pudieran surgir en su desarrollo son:

Actuaciones relacionadas con corrientes prioritarias	Principales impactos ambientales	Valoración global <sup>2</sup>
Estudios y proyectos piloto para la identificación de nuevos usos o tecnologías de tratamiento que mejoren la recogida selectiva y valorización.	<p>La realización de estudios no conllevará ningún impacto, sin embargo la puesta en marcha de proyectos piloto sí puede requerir de la habilitación de nuevas instalaciones y, sobre todo, de la adaptación de las existentes para la prueba de distintas opciones de nuevas tecnologías. En este sentido, los principales impactos que pueden esperarse son, en función de la tipología de la instalación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ocupación de suelo.</li> <li>• Contaminación del suelo.</li> <li>• En función de ubicación, afección a distintos elementos del patrimonio natural (espacios, vegetación y hábitats, especies, lugares de interés geológico, etc.).</li> <li>• Afección a hidrología e hidrogeología (necesidad de medidas de control)</li> <li>• Emisiones (efectos sobre el cambio climático).</li> <li>• Afecciones a la población: ruidos, olores, partículas, materiales desplazados por el viento...</li> </ul> <p>Por otro lado, como impactos positivos destacan la reducción del volumen de residuos que terminan en vertedero y la valorización (reducción en la extracción de materias primas).</p>	

<sup>2</sup> Valoración global: 😊 impacto positivo; 😐 impacto negativo por la posible incidencia territorial, la magnitud del mismo deberá ser valorada a la vista de las iniciativas (planes y proyectos) específicos que se promuevan.

<p>Plan de desamiantado (recogida y gestión de fibrocemento estructural) en poder de la ciudadanía en colaboración con DDF y Osalan (ACTUACION CLAVE 10)</p>	<p>El plan de recogida supone una mejora en cuanto a que se avanza en la gestión del fibrocemento estructural, que actualmente presenta una problemática importante. No obstante, uno de los aspectos críticos de la actuación clave reside en encontrar el destino adecuado en cada territorio para el amianto recogido. Ello podría llevar a la ampliación o adaptación de las instalaciones existentes, para hacerse cargo de esta fracción. Los impactos derivados en este caso se relacionan con la ocupación de suelo, contaminación del suelo, afección a distintos elementos del patrimonio natural en función de la ubicación, afección a hidrología e hidrogeología, generación de emisiones y afecciones a la población.</p>	
<p>Garantizar la autosuficiencia de vertido de la Comunidad Autónoma Vasca hasta 2030, en paralelo a la minimización del vertido y el adecuado cierre o clausura de los existentes (ACTUACION CLAVE 2)</p>	<p>No se plantea la instalación de nuevos vertederos, sin embargo, podría conllevar la ampliación de los existentes para acoger el volumen de vertido previsto hasta 2030, en todo caso con las restricciones impuestas por el PPGR para garantizar la minimización del vertido. La ampliación de instalaciones existentes puede llevar aparejados impactos sobre distintos elementos: ocupación de suelo, contaminación del suelo, afección a distintos elementos del patrimonio natural en función de la ubicación, afección a hidrología e hidrogeología, generación de emisiones y afecciones a la población. Por otro lado, en cuanto a la autosuficiencia, se ajusta al principio de autosuficiencia, proximidad y universalidad, y avanza en la reducción de los flujos de transporte de residuos.</p>	
<p>Solución integral de almacenamiento y verificación de materiales secundarios (ACTUACIÓN CLAVE 6)</p>	<p>Podrían surgir instalaciones desde la iniciativa privada. Los impactos derivados en este caso se relacionan con la ocupación de suelo, contaminación del suelo, afección a distintos elementos del patrimonio natural en función de la ubicación, afección a hidrología e hidrogeología, generación de emisiones y afecciones a la población.</p>	
<p>Apoyo a soluciones definitivas a los residuos plásticos y su desviación de vertedero. (ACTUACION CLAVE 7)</p>	<p>Se prevén diversas soluciones para resolver esta problemática, muchas de ellas estarán en función de los resultados que se obtengan en los distintos proyectos piloto que se pongan en marcha. Puede requerir de la habilitación de nuevas instalaciones o de la ampliación y/o adaptación de las existentes, para la puesta en marcha de las distintas soluciones. En este sentido, pueden generarse diversos impactos: ocupación de suelo, contaminación del suelo, afección a distintos elementos del patrimonio natural en función de la ubicación, afección a hidrología e hidrogeología, generación de emisiones y afecciones a la población. Por otro lado, la reducción esperada del depósito de plásticos en vertedero tiene un claro efecto ambiental positivo y avanza en la aplicación de la jerarquía de gestión de residuos.</p>	

Para evitar y/o minimizar los impactos negativos derivados del despliegue del PPGR 2030, el Plan introduce una serie de **criterios para la implantación de nuevas instalaciones** (apartado 6



del EsAE), que han surgido precisamente del procedimiento de EAE con la finalidad de incrementar la integración ambiental del Plan, y que incluyen:

- Criterios para el diseño de las instalaciones, incluyendo el dimensionamiento: avanzan en garantizar que se emplean las tecnologías más eficientes y ambientalmente más sostenibles.
- Criterios para la ubicación de las instalaciones: incluyen:
  - Un listado de “Zonas inapropiadas o excluidas” en las que, por sus características naturales y/o culturales sobresalientes, no se deberán promover instalaciones de gestión de residuos.
  - Adicionalmente, un listado de “ámbitos a evitar” que no se han incluido entre las zonas excluidas por diversos motivos, pero que igualmente deben evitarse en la selección de ubicaciones o, al menos, ser objeto de análisis específicos que garanticen su idoneidad.
  - Una identificación de las zonas degradadas que deben potenciarse para la ubicación de nuevas instalaciones, que incluye pautas para la priorización de ámbitos degradados existentes y una identificación de los principales espacios degradados en la CAPV que pudiera emplearse, tras los correspondientes análisis de idoneidad, para acoger tierras y rocas naturales (se trata de 2 zonas concretas en Bizkaia y de 63 canteras en toda la Comunidad Autónoma, se trata en todo caso de un listado no exhaustivo que pudiera ser modificado e incluso ampliado con las aportaciones en este sentido de las Diputaciones Forales y de los Ayuntamientos).
  - Criterios adicionales a considerar para la ubicación de las instalaciones, promoviendo un menor impacto ambiental de las mismas.

Estos criterios deben ser tenidos en cuenta por los planes y proyectos que se pudieran definir en desarrollo del PPGR 2030, tanto en la selección de alternativas como en el diseño y ejecución de los planes/proyectos (adicionalmente, y en el caso de los planes y proyectos sometidos a EAE o EIA por la normativa vigente, en los correspondientes procedimientos de evaluación ambiental), con el objetivo de prevenir la aparición de impactos y reducirlos. Su aplicación no evita que los planes y proyectos deban incluir medidas correctoras y en su caso compensatorias, en caso de que los impactos que generan sobre el medio ambiente no puedan eliminarse a priori.

Una vez puesto en marcha el PPGR 2030, es fundamental estructurar un seguimiento adecuado del mismo, para:

- Verificar que se cumplen las previsiones en materia de generación y gestión de residuos y, en caso de desajuste, reorientar las actuaciones para conseguir los mejores resultados.
- Garantizar que se aplican los principios y criterios definidos, de modo que del desarrollo del Plan no surgen impactos ambientales significativos.
- Asegurar que se da respuesta a las exigencias europeas en materia de generación y gestión de residuos, cumpliendo la Comunidad Autónoma Vasca con sus responsabilidades en este sentido.



El propio PPGR 2030 establece un completo **sistema de seguimiento basado en indicadores**, que recoge asimismo los órganos responsables de los distintos seguimientos.

En cuanto al seguimiento de los efectos ambientales del Plan, se espera que con su puesta en marcha se favorezca la evolución de los indicadores ambientales de cabecera de la CAPV (Perfil Ambiental) que el Gobierno Vasco elabora y publica anualmente, si bien no se puede cuantificar la contribución específica del PPGR 2030 en este sentido, al no ser posible discriminar sus efectos respecto a otros factores de impacto/mejora. A nivel específico, sí podrán valorarse los impactos ambientales, positivos y negativos, derivados de las nuevas instalaciones de gestión de residuos o de la adaptación de instalaciones existentes que pudieran surgir al amparo del PPGR 2030 y que se encuentren sometidos a evaluación ambiental estratégica (planes) y/o evaluación de impacto ambiental (proyectos) de acuerdo con la normativa vigente. Para ello, en el EsAE se proponen una serie de indicadores a tener en cuenta en el seguimiento ambiental de dichos planes y proyectos.